

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053/2024

La Paz, 19 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe AISEM/DGE/COM/INF/N° 00042/24 de 06 de junio de 2024, del Área de Comunicación; el Informe AISEM//DAJ/UAJ/INF/N° 00167/24 de 11 de junio de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todo lo que ver convino se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado determina: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que la Ley N° 1178 establece en su Artículo 7 que: "El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, evitara la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las Entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos (...). b) Toda Entidad Pública, se organizara internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que se trata esta ley".

Que por Decreto Supremo N° 3293, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes); por otra parte el Inciso e) del Artículo 8 de la mencionada norma prescribe que la Directora General Ejecutiva tiene entre otras la función de emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), prevé en su Numeral 2 que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa – SOA, es el de optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico; y uno de los objetivos específicos es proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos; que el Numeral 15 señala, que el Diseño Organizacional se formalizara en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos, aprobados mediante resolución interna.



Que el Manual para la Elaboración de Procedimientos de la AISEM aprobado con Resolución Administrativa N° 05/2024 de 16 de enero de 2024, tiene por objeto establecer los aspectos generales, estructura, formato y codificación necesarios para que las áreas organizacionales de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) elaboren sus Procedimientos Internos; por otra parte el Numeral 8.3 señala que: "Es responsabilidad del área que elaboró, modificó y/o actualizó el Procedimiento la difusión del mismo una vez sea aprobado utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna" y "La publicación del procedimiento en la página web de la institución se realizara por parte del área que elaboró, modificó y/o actualizo el Procedimiento en coordinación con el Responsable de Sistemas Informáticos y Tecnología de la AISEM, y posterior verificación de publicación por parte de la Unidad de Planificación", por último esta Unidad de Planificación previa revisión y no existencia de observaciones al Procedimiento propuesto es la encargada de asignar la correspondiente codificación al citado procedimiento.

Que el Informe AISEM/DGE/COM/INF/N° 00042/24 de de 06 de junio de 2024, emitido por el Área de Comunicación señala que el Manual de Procedimientos para Acciones de Prensa y Monitoreo de Noticias tiene como objeto determinar las acciones necesarias para posicionar la imagen institucional de la AISEM, así como mantener informado al personal y efectuar el seguimiento a los temas relacionados con salud y política; es así que el procedimiento para acciones de prensa procura identificar, seleccionar y recopilar información que será difundida mediante notas de prensa, redes sociales o de manera impresa; y el monitoreo de noticias identificará, recopilará e informará sobre aspectos relevantes inherentes a la competencia y trabajo que desarrolla la entidad.

Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00167/24 de 11 de junio de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que existe la viabilidad legal para la aprobación del Manual de Procedimientos para Acciones de Prensa y Monitoreo de Noticias con asignación de Código: AC/DGE-UP-PR1/V1, en consideración al Informe AISEM/DGE/COM/INF/N° 00042/24, estableciéndose que el mismo se adecúa a las disposiciones legales vigentes y no contraviene normativa legal alguna para su aprobación mediante Resolución Administrativa expresa.

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA** de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017 y normativa vigente,

RESUELVE:

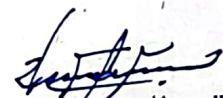
PRIMERO.- APROBAR los Informes AISEM/DGE/COM/INF/N° 00042/24 de 06 de junio de 2024, del Área de Comunicación y, AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00167/24 de 11 de junio de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- APROBAR el Manual de Procedimientos para Acciones de Prensa y Monitoreo de Noticias con Código: AC/DGE-UP-PR1/V1, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- El área de comunicación de la AISEM queda a cargo de la aplicación, ejecución y difusión del Manual de Procedimientos aprobado con la presente disposición normativa.

CUARTO.- Dejar sin efecto todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Lic. Verónica Cusablanca Villa
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

